

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

PRORROGA N° 02 AL CONTRATO DE SUMINISTROS N° 15-2016

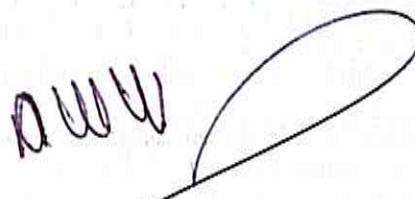
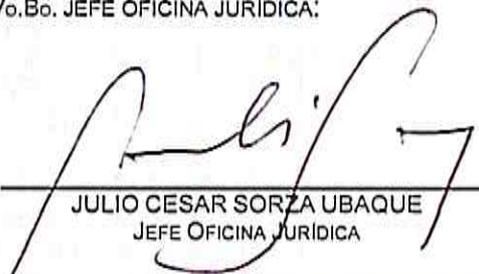
FECHA:	29 DE JUNIO DE 2017	TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	CLAUDIA PATRICIA BAYONA DIAZ Y/O ESTACION DE SERVICIO SUMAPAZ		
NIT O CEDULA	52.055.197 de Bogotá		
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS, ADITIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS AFINES, PARA EL RODAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP.		
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$805.500.000) MCTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017.		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARA EN PAGOS PARCIALES QUINCENALES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA, PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		
CON CARGO AL RUBRO	0305130103-0305140101-03060204-03060205	No. C.D.P.	2016000064
SUPERVISOR:	HEIDI JOHANNA TORRES GARCÍA – JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 003 de Enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **CLAUDIA PATRICIA BAYONA DIAZ**, propietario del establecimiento comercial **ESTACION DE SERVICIO SUMAPAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.055.197 de Bogotá, con Matricula N° 01136694 del 29 de octubre de 2001, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **PRORROGA N° 02** al Contrato de **SUMINISTROS N° 15 de Febrero 19 de 2016**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que la jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante Memorando 200-M132-17 dirigido a la Gerencia de fecha 27 de Junio de 2017, quien solicita autorización para Prorrogar el mencionado contrato en los siguientes términos: "...Como es de su conocimiento la gestión realizada en prevención y seguimiento al consumo de combustible y suministros nos permitió dar continuidad al contrato celebrado el año anterior hasta junio 30 de 2017, En cumplimiento del plan de contratación se adelantó el proceso de invitación privada de ofertas el cual contempla un cronograma hasta el día 07 de julio. Por lo tanto y una vez verificado el consumo promedio mensual se genera un saldo a favor dentro del mismo contrato, de forma tal que ese se puede prorrogar por diez días más, con el fin de mantener el servicio permanente y sin interrupciones para las actividades diarias de las divisiones del área operativa. Así las cosas solicito de su autorización para adelantar dicha prorroga al contrato. **2)**. Que mediante Acta N° 19 de fecha Junio 27 de 2017, suscrita por la jefe de la División Administrativa y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 2

diez (10) días más. 3) Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...)" *Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato.* De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el Contrato de Suministros N° 15-2016 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS, ADITIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS AFINES, PARA EL RODAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP." **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la Cláusula Séptima del mencionado contrato en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por un término de Diez (10) días más, a partir del 01 al 10 de julio de 2017, para un plazo total de dieciséis (16) meses y veintitrés días. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su **CLÁUSULA NOVENA.** **CLAUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).

<p>CONTRATANTE:</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P. </div>	<p>Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA </div>
<p>ACEPTACIÓN:</p> <p>CONTRATISTA:</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> CLAUDIA PATRICIA BAYONA DIAZ C.C. 52.055.197 DE BOGOTÁ ESTACIÓN DE SERVICIO SUMAPAZ </div>	<p>Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> JULIO CESAR SORZA UBAQUE JEFE OFICINA JURIDICA </div>
<p>Elaboró: Alba Castaño Rodríguez- Aux. Administrativa</p>	<p>N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL</p>